

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 655 -2024-A/MPMN

Moquegua, **29 NOV. 2024**

VISTOS,

Informe Legal N° 1692-2024/GAJ/GM/MPMN, Memorándum N° 944-2024-GM-A/MPMN y;

CONSIDERANDO,

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo Administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas provinciales o distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el representante legal de la Municipalidad su máxima autoridad administrativa, constituyéndose como Titular del Pliego.

Que, el artículo 20 inciso 20 de la referida Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde la delegación de facultades administrativas en el Gerente Municipal, lo cual es concordante con lo regulado en los artículos 27 y 39 de la mencionada norma, cuando señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, el mismo que Resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en el artículo 78 y siguientes de la Ley N° 27972. Finalmente, su artículo 43 precisa que con las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 83 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), respecto a la desconcentración de funciones señala que la titularidad y ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la Entidad, siguiendo los criterios establecidos en la Presente Ley, precisando que la desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomas en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una Entidad; por otra parte, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

interno de su nivel y en la evaluación de resultados; en ese orden de ideas, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en materia administrativa.

Que, a fin de desconcentrar ciertas facultades resolutivas de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones, lo que en el futuro implica la modificación de los documentos de gestión institucional, como son; el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, debido a que la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las facultades y funciones de la administración pública, se establecen en los instrumentos de gestión que determinan los niveles jerárquicos, los procedimientos administrativos, las atribuciones, competencias y responsabilidades de cada uno de los funcionarios y servidores de la Municipalidad, sin la creación de nuevos procedimientos, ni costos ni nuevos requisitos de tramitación que perjudiquen a los administrados;

Que, mediante Memorándum N° 944-2024-GM-A/MPMN de fecha 24 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica evaluar las Resoluciones de Alcaldía referentes a la desconcentración y delegación de atribuciones y funciones a la Gerencia Municipal, emitidas durante los años 2023 y 2024, y que informe lo conveniente.

Que, mediante Informe Legal N° 1692-2024/GAJ/GM/MPMN de fecha 21 de noviembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa lo siguiente:

“Que, la Gerencia Municipal viene aprobando resoluciones gerenciales de modificación presupuestal y ampliación de plazo de los proyectos de la GDES desde febrero del 2023, sin contar, con delegación de funciones otorgada por el señor alcalde de la municipalidad provincial de Mariscal Nieto a quien corresponde dicha función, no correspondiendo la ampliación de las funciones contenida en la Resolución de Alcaldía N° 0479-2024-A/MPMN porque tiene como vigencia a partir del 29 de diciembre del 2023 y mucho menos de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-AL/MPMN que tácitamente fue dejada sin efecto con la Resolución de Alcaldía N° 0479-2024-A/MPMN, siendo lo más prudente el que se emita un nuevo acto administrativo delegando por función a la Gerencia Municipal la aprobación de la modificación presupuestal y ampliación de plazos de los proyectos de la GDES, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2023, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; siendo importante señalar que no exista norma prohibitiva que impida dicha delegación.”

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y; estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESCONCENTRAR Y DELEGAR, expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, la facultad resolutiva para que la **GERENCIA MUNICIPAL** apruebe la modificación presupuestal y ampliación de plazos de los proyectos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. La delegación de facultad resolutiva tendrá eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2023.

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, notifique a la Gerencia Municipal para el estricto cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

